

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

MANUAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE CORRESPONSABILIDAD UV

La Dirección de Asuntos Estudiantiles establece como finalidad acoger integralmente a las y los estudiantes de la Universidad de Valparaíso a través de distintas estrategias de apoyo con el objetivo de contribuir a su calidad de vida y bienestar durante su periodo universitario. En este contexto la DAE, a través de su programa Primera infancia tiene por objetivo brindar apoyo socio afectivo desde el levantamiento de necesidades pesquisadas en el catastro que se realiza anualmente con la comunidad de estudiantes UV. El programa busca desarrollar una serie de actividades que contribuyan directamente al bienestar psicosocial de nuestros estudiantes y de sus hijos e hijas.

La DAE a través de su equipo de Asistentes Sociales, contribuirá activamente en la implementación del reglamento de corresponsabilidad UV, cumpliendo un rol profesional desde la validación de las situaciones que afectan a las y los estudiantes, así como también desde la gestión del o los beneficios solicitados ante las respectivas unidades académicas. El quehacer profesional buscará a su vez fortalecer la articulación de redes internas con el objetivo de brindar apoyo a las y los estudiantes que sean padres, madres, cuidadores o personas gestantes.

A continuación, se compartirá el procedimiento de acción ante la solicitud de beneficios en el marco del reglamento de corresponsabilidad UV, el que con fecha 21 de noviembre de 2023 el consejo académico ordinario en su sesión N.º 526 es aprobado por unanimidad de sus miembros.

a fin de dar a conocer las acciones de apoyo a los y las estudiantes durante su permanencia en educación superior.

- **Objeto del Manual de Corresponsabilidad UV**

El reglamento de corresponsabilidad tiene por objeto otorgar, a las y los estudiantes madres, padres, futuras madres y futuros padres, toda persona gestante, cuidadores o cuidadoras principales de una persona en situación de discapacidad o dependencia, condiciones que permitan la corresponsabilidad en el cuidado de personas en situación de discapacidad o dependencia de niños y niñas hasta los 12 años, que les permitan desarrollarse en la vida universitaria en forma integral y cumplir con sus responsabilidades de cuidado. En caso de una situación excepcional, y debidamente

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

acreditada, la Dirección de Asuntos Estudiantiles evaluará la aplicación del reglamento para el cuidado de niños y niñas mayores de 12 y menores a 18 años.

- **Beneficios a los cuales puede optar**

El reglamento de corresponsabilidad clasifica dos tipos de beneficios a los cuales las y los estudiantes pueden acceder según la situación en la que se encuentren. Cabe destacar que los beneficios no son excluyentes entre sí y el o la estudiante podrá optar a beneficios de manera paralela y consecutivamente según la situación en la que se encuentre.

MEDIDAS Y PERMISOS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD - PATERNIDAD

Beneficio	¿En qué consiste?	¿Quiénes pueden acceder?	Documento presentar¹
1. Periodo prenatal	Descanso de seis semanas antes del parto, teniendo durante dicho periodo flexibilidad académica en cuanto a asistencia y rendición de las evaluaciones.	Mujeres y personas gestantes que se encuentren en calidad de estudiantes regulares de pregrado.	certificado emitido por matrn/a o médico/a tratante que acredite el estado de embarazo.
2. Periodo prenatal suplementario	Período prenatal suplementario teniendo durante dicho periodo flexibilidad académica en cuanto a asistencia y rendición de evaluaciones. El tiempo	Mujeres y personas gestantes que se encuentren en calidad de estudiantes regulares de pregrado y que como consecuencia de la gestación se produjere alguna condición y/o	Certificado médico que señale la fecha de inicio del periodo de prenatal suplementario.

¹ Con todo, la o el asistente social podrá solicitar mayores antecedentes complementarios para acreditar las condiciones que den lugar a determinados beneficios.

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

	se determinará según lo prescrito en certificado médico.	enfermedad que requiera reposo.	
3. Periodo postnatal	a) Periodo postnatal de 12 semanas a contar de la fecha del parto teniendo durante dicho periodo flexibilidad académica en cuanto a asistencia y rendición de evaluaciones.	Madres y cuidadores/cuidadoras que se encuentren en calidad de estudiantes regulares de pregrado.	Certificado de nacimiento del hijo/a para asignación familiar emitido por el servicio nacional de registro civil e identificación.
	a) Postnatal de 6 semanas a contar de la fecha de parto de la madre, período durante el cual podrá eximirse de la asistencia a clases y tendrá flexibilidad respecto a la rendición de evaluaciones.	Estudiante que sea padre o progenitor/a no gestante.	Certificado de nacimiento del hijo/a para asignación familiar emitido por el servicio nacional de registro civil e identificación.
4.Periodo postnatal suplementario	Se prorrogará el período postnatal regular durante el cual el o la estudiante podrá eximirse de la asistencia a clases y deberá fijarse un calendario de evaluaciones para cumplir con las actividades propias de su respectiva carrera.	Estudiantes regulares que se encuentren en una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Cuyo parto se produjere antes de la 13° semana de gestación. - Si la niña o niño al nacer pesara menos de 1.500 gramos. - En caso de nacimiento 	Certificado médico que indique la fecha de extensión del postnatal regular.

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

		de dos o más niñas/os. - Patología grave asociada a la o el recién nacido. En caso de que el padre y la madre sean estudiantes de la Universidad, sólo uno de ellos podrá acceder a este periodo de postnatal suplementario a elección de la persona gestante.	
5. Permiso por controles médicos del niño/a	Estudiantes podrán ausentarse a determinadas clases y evaluaciones	Estudiantes que deban realizar en el respectivo centro de salud las siguientes situaciones: - Control niño sano hasta los 09 años - Controles de salud por patologías específicas del/la niño/a	Certificado médico
6. Permiso por enfermedad	Los estudiantes podrán ausentarse a determinadas clases y evaluaciones.	Estudiantes cuyo hijo/a o niño/a que tengan a su cuidado hasta los 12 años y que se encuentren en situación de enfermedad, operación o causa similar. En caso de que el padre y la madre sean estudiantes de la Universidad, sólo uno de ellos podrá acceder a este periodo de postnatal suplementario a elección de la persona gestante.	Certificado médico

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

7. Permiso por alimentación	Una hora al día para alimentar a su hijo/a hasta que cumpla los dos años. El horario deberá ser acordado con la respectiva unidad académica.	Estudiante regular que esté lactando a su hijo/a	Certificado médico o de matrón/a o profesional de la salud del área
8. Permiso a la persona gestante estudiante por actividades académicas riesgosas	Postergar o adecuar su participación en actividades o evaluaciones académicas que impliquen riesgos para su salud o la salud de su hijo/a en gestación	Estudiantes regulares mujeres y personas gestantes	Certificado médico
9. Permiso para estudiante cuidador/a	Para que estudiantes cuidadores accedan a los permisos 5, 6, 7 y 8 de esta tabla, deberán acreditar la condición de cuidador o cuidadora principal ante el equipo profesional de la DAE, según las situaciones indicadas en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y en la ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.		Para acreditar el cuidado personal del niño o la niña: resolución judicial que lo conceda o informe social de la municipalidad que debe ser validado por la DAE.

- **Responsabilidades de las y los estudiantes que solicitan y adquieren el o los beneficios de Corresponsabilidad UV.**

El o la estudiante debe encontrarse en calidad de alumno/a regular al momento de realizar la solicitud del/los beneficios. Así como también de respaldar con la documentación correspondiente las solicitudes de beneficios en el marco del reglamento de Corresponsabilidad UV.

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

En el caso de situaciones de emergencia, el o la estudiante que mantiene uno o más beneficios contemplados en el reglamento de Corresponsabilidad UV tendrá un plazo máximo de 48 horas ocurrida la emergencia para notificar de la situación y un plazo de hasta 15 días para presentar la documentación de respaldo. Para ello, deberá enviar un correo electrónico a la o el asistente social que brinda atención en su carrera y a la autoridad académica correspondiente (Jefe/a o Director/a de carrera).

Si el o la estudiante requiere hacer una modificación de la solicitud del beneficio (por ejemplo: pasar de prenatal al postnatal, permiso por alimentación y por enfermedad, otro contenido en el reglamento) será su deber realizar la actualización de la solicitud de beneficio con la documentación de respaldo a la o el asistente social que brinda atención en su carrera y a la autoridad académica correspondiente (Jefe/a o Director/a de carrera).

- **Responsabilidades de las unidades académicas en el marco del Reglamento de Corresponsabilidad UV**

Las autoridades de carrera en antecedente del o los beneficios concedidos a las o los estudiantes, deberán comunicar a cada docente acerca de los derechos que le corresponden a los beneficiarios/as. Asimismo, las unidades académicas deberán contar con los mecanismos para la recuperación o reemplazo de las actividades o evaluaciones académicas pendientes.

De igual manera las autoridades deberán velar porque las medidas de flexibilización académica para las y los estudiantes beneficiados/as aseguren la calidad de su formación, considerando al menos tales medidas:

- La exigencia de un porcentaje menor de asistencia, según lo establecido en cada reglamento de carrera.
- El derecho a brindar alimentación al niño/a por una hora al día
- Flexibilización en la rendición de evaluaciones frente a un evento crítico, las cuales se efectuarán en el periodo de pruebas recuperativas
- La solicitud de desinscripción de asignaturas, suspensión o postergación de estudios fuera de plazo, en casos justificados con informe favorable de la Unidad Académica y de la DAE.

- **Formulario de solicitud/asignación de beneficios Corresponsabilidad UV**

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

Los siguientes formularios se encuentran a disposición de las y los estudiantes en la página web de la DAE (dae.uv.cl) o mediante el link <https://dae.uv.cl/>.

- **Formulario de solicitud de beneficios de corresponsabilidad UV:** El formulario descargable se encuentra disponible en la página web de la DAE.
- **Formulario para subir la documentación de respaldo a la solicitud:** El formulario donde los y las estudiantes solicitantes de beneficio(s) tendrán que subir la documentación que respalda la solicitud se encuentra disponible en la página web de la DAE.
- **Acta de concesión de beneficio:** Dicho documento se emitirá con el objetivo de formalizar la concesión del beneficio, luego de analizada la solicitud por el o la profesional Asistente social e informada a la autoridad académica correspondiente. El acta debe ir firmada por las partes involucradas (estudiante, asistente social, autoridad académica).

- **Flujo de solicitud de beneficio/s Corresponsabilidad UV**

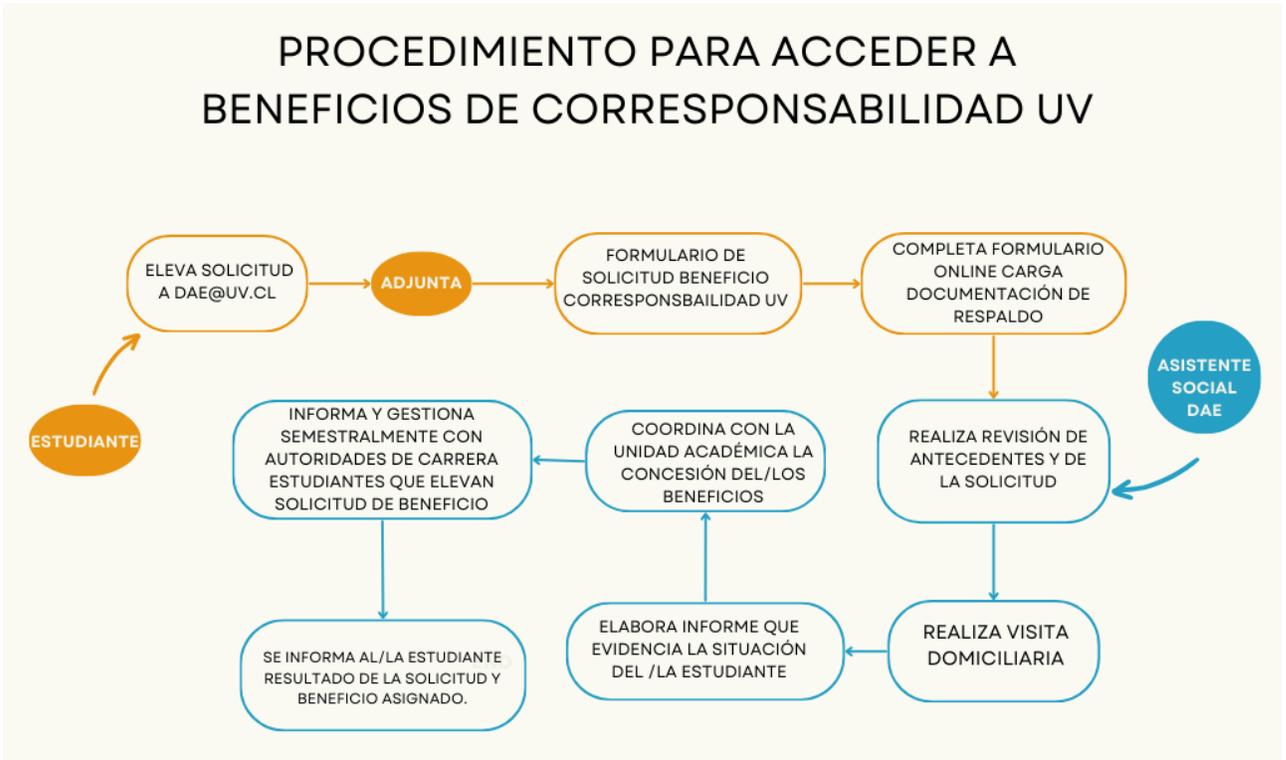
El o la estudiante solicitante de beneficio debe iniciar la solicitud enviando un correo electrónico a DAE@UV.CL luego de haber completado los formularios indicados en el punto anterior.

La DAE a través de su equipo de Asistentes sociales evaluará la pertinencia de la solicitud mediante la revisión de los antecedentes personales que el o la estudiante pone a disposición en los formularios mencionados previamente. El o la profesional tomará contacto con cada estudiante que realice la solicitud para coordinar entrevista y visita domiciliaria.

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A BENEFICIOS DE CORRESPONSABILIDAD UV



- **Vulneración de derecho de un niño, niña y/o adolescente**

Si se detectara una vulneración de derechos respecto de los niños y niñas que los estudiantes tengan a su cargo y en virtud de lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal y el artículo 61 letra k) de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, la o el funcionario tendrá la obligación de denunciar los hechos en el breve plazo, desde que ha tomado conocimiento de ellos, ya sea ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia.

- **Veracidad de los antecedentes**

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha:

 Universidad de Valparaíso CHILE Vicerrectoría Académica Dirección de Asuntos Estudiantiles	REGLAMENTO CORRESPONSABILIDAD UV	Código:
	GUÍA PASO A PASO PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD UV	Versión:

Si se acreditara falsedad o incumplimiento de declaración o compromisos, antecedentes adulterados o cualquier uso indebido de las prerrogativas que consagra el presente reglamento, se pondrá término a todo beneficio establecido, sin perjuicio de las normas contenidas en el reglamento de conducta de las/los estudiantes y las leyes correspondientes.

Elaboró: Carolina Cerda Saavedra	Revisó: Dayane Rojas Mejías	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: 08 de enero de 2024	Fecha: